

Interlocutorio: No. 785
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Caja de Compensación Familiar de Caldas "Confa"
Demandado: Juan Sebastián Reyes Macías
Radicado: 2022-00110-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole de la liquidación del crédito aportada por la demandante se corrió traslado mediante lista de traslados N° 14 del 31 de octubre de 2023, el término corrió así:

Días hábiles: 1, 2, 3 de noviembre de 2023
Días inhábiles: 4, 5, 6 de noviembre de 2023
Observaciones: El término venció en silencio


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaría



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

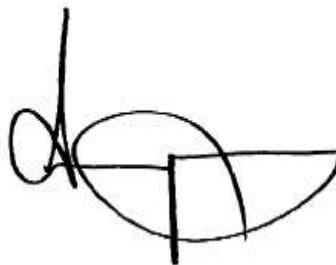
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 30 de octubre de 2023, por un total de \$ 2.488.315,79 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría, que en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

